
Modificaciones del Reglamento Técnico, Normativa Técnica

Comisión Delegada 02/03/2019

Redacciones definitivas en verde.

Textos añadidos en las redacciones definitivas en azul.

Modificaciones puntuales y añadidos importantes en rojo.

Tema 1

Finales de fases previas de campeonatos de España por equipos de 3ª categoría.

Comentario. Actualmente es la dirección técnica de la FEP la que decide si deben o no disputarse las finales de las fases previas de campeonatos de España por equipos de 3ª categoría en aquellas pruebas en las que se clasifican un mínimo de 2 equipos para la fase final, siendo la actual directriz que deben disputarse esas finales. Se propone la eliminación de la disputa de dichas finales.

Artículos involucrados

NT 16.4 "...Se podrá programar en las fases previas la disputa de 3er y 4º puesto para cubrir las posibles vacantes, siendo la participación obligatoria.

Cuando el número de clasificados de una fase sea igual a dos, no será obligatoria la celebración de la final, pero deberá notificarse a los participantes la decisión antes del inicio de la competición..."

Nueva redacción

NT 16.4 "...Se disputarán únicamente aquellas eliminatorias necesarias para determinar los equipos clasificados para la Fase Final."

Tema 2

Normativa específica para el sorteo de las consolaciones de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas en el caso de que la 2ª categoría la disputen 9-10 selecciones.

Comentario: la aplicación de la normativa actual en referencia al sorteo de las competiciones en la

fase de consolación de 2ª categoría de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas con 9-10 inscritos, puede provocar que una selección dispute sus tres primeros partidos contra el mismo rival. Se propone una modificación encaminada a dirigir el sorteo de manera que esa situación no se pueda producir.

Se destaca que la solución propuesta ha sido votada por las distintas FFAA (emitieron su voto 7 FFAA y todas lo hicieron en la misma línea).

Artículos involucrados

NT 17.5

Nueva redacción

NT 17.5. Se añade: Si la prueba de consolación para definir los puestos 13º al 17º (o 18º) de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas con 17 (18) equipos inscritos se disputara bajo el sistema de cuadro eliminatorio, se procederá a realizar el sorteo de la siguiente forma: el sistema informático que realiza el sorteo lo repetirá de manera interna tantas veces como sea necesario hasta que los equipos que se enfrentaron en octavos de final del cuadro no se enfrenten en su primer partido de la consolación.

Finalmente, el (los) equipo (s) perdedor (es) en cuartos de final de la consolación, más aquellos dos perdedores en semifinales, disputarán una liguilla que definirá los puestos 15º al 17º, o un cuadro eliminatorio en el caso de 18 equipos para definir las plazas 15º al 18º.

Tema 3

Confusión con la nomenclatura de los clubes y su repercusión en los sorteos.

Comentario: el redactado actual del RT establece que un equipo con una denominación superior a otro del mismo club, debe tener más puntos aun en el caso de que disputen el mismo campeonato de España (se entiende en la misma categoría). Esta regla podría tener sentido cuando los equipos de un mismo club, de manera obligatoria, se denominaban con el nombre del club y una letra en alusión a su posición en el escalafón (se entendía que el equipo A de un club era de superior nivel que el equipo B y así sucesivamente).

Como actualmente la nomenclatura de los equipos de un mismo club no responde siempre a las viejas tradiciones, nos encontramos que algunos clubes, aquellos que mantienen la vieja nomenclatura, tienen unas ataduras que el resto no tiene. Es por ello que solamente se exigirá que los equipos de un club que participen en una categoría superior tengan más puntos que los que participan en cualquier categoría inferior (los equipos de un mismo club que participan en 1ª deben tener más puntos que los que participan en 2ª, y estos a su vez más que los que participan en 3ª).

Se aprovecha para modificar el apartado 16.15 de la NT para un mejor entendimiento.

Artículos involucrados

RT 3.5.7: "...Un equipo de categoría o denominación superior a otro del mismo club, deberá superar en puntos a otro de categoría o denominación inferior, de acuerdo a la regla 16.15 de la NT..."

NT 16.15: "Los equipos de un mismo club, que intervengan en la misma competición, irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores una vez entregadas estas listas, que serán secretas hasta que se cierre la inscripción. El responsable del equipo podrá acceder con antelación suficiente a las listas de todos los componentes de los equipos

participantes junto al cuadro de competición. Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tomada en cuenta para las eliminatorias siguientes.”

Nueva Redacción

RT 3.5.7: “...Un equipo de categoría ~~o denominación~~ superior a otro del mismo club, deberá superar en puntos a otro de categoría ~~o denominación~~ inferior, de acuerdo a la regla 16.15 de la NT...”

NT 16.15: “Los equipos de un mismo club, que intervengan en la misma competición, irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores una vez entregadas estas listas, que serán secretas hasta que se cierre la inscripción.

Se añade: En una misma competición, los equipos de un club que participen en una categoría superior, deberán superar siempre en puntos a los participantes en una categoría inferior.

El responsable del equipo podrá acceder con antelación suficiente a las listas de todos los componentes de los equipos participantes junto al cuadro de competición. Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tomada en cuenta para las eliminatorias siguientes.”

Tema 4

Elevación del número mínimo de parejas necesarias, pasando de los actuales 4 a 8, para que el Campeonato de España Sub-23 y los campeonatos de España de menores en sus diferentes categorías sean considerados oficiales.

Artículos involucrados

NT APARTADO 12. DE LAS NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES. El número mínimo de parejas que deben disputar una categoría para que la competición puntúe o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho, salvo reglamentos particulares aceptados por la FEP. En las competiciones por edades el mínimo será de cuatro parejas.

Nueva redacción

NT APARTADO 12. DE LAS NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES. El número mínimo de parejas que deben disputar una categoría para que la competición puntúe o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho, salvo reglamentos particulares aceptados por la FEP. En las competiciones por edades *de veteranos* el mínimo será de cuatro parejas.

Tema 5

Substitución del término “negociar” por “fijar” en relación a la concesión de organización de pruebas, adecuando el texto de la NT al aprobado en CD celebrada el 28/9/18 “Bases de Licitación Campeonatos Y Torneos 2019”. Este tema no se presenta a aprobación sino como simple comunicación.

Se aprovecha para eliminar una frase superflua al haber eliminado anteriormente la necesidad de presentar fianza por cada una de las solicitudes de organización de campeonatos o torneos presentada.

Artículos involucrados

NT 3.1: “...Las fianzas de los siguientes campeonatos se negociarán directamente con los potenciales organizadores: - Campeonato de España Absoluto - Campeonato de España de Menores - Campeonato de Selecciones Autonómicas Absolutas - Campeonato de España por Equipos de 1ª Categoría...”

NT 3.1: “...La copia del ingreso del importe de la fianza correspondiente deberá ser remitida junto con la solicitud.”

Nueva redacción

NT 3.1: “...Las fianzas de los siguientes campeonatos se ~~negociarán~~ **fijarán por la FEP** directamente con los potenciales organizadores: - Campeonato de España Absoluto - Campeonato de España de Menores - Campeonato de Selecciones Autonómicas Absolutas - Campeonato de España por Equipos de 1ª Categoría...”

~~NT 3.1: “...La copia del ingreso del importe de la fianza correspondiente deberá ser remitida junto con la solicitud.”~~

Tema 6

Adecuación de la NT a las nuevas cuotas de inscripción de los Campeonatos de España aprobados en el documento “Bases de Licitación Campeonatos Y Torneos 2019” en la CD celebrada el 28/9/18. Este tema no se presenta a aprobación sino como simple comunicación.

Artículos involucrados

NT 13.1: “Las cuotas de inscripción en vigor son:

- Competiciones Parejas adultos: Máximo 40€/pareja.
- Competiciones Parejas Menores: Máximo 34€/pareja.
- Campeonatos Nacionales equipos adultos (5 parejas): 175€/equipo.
- Campeonatos Nacionales equipos adultos (3 parejas): 150€/equipo.
- Campeonatos Nacionales equipos menores: 75€/equipo.”

Nueva redacción

NT 13.1: “Las cuotas de inscripción en vigor son:

- Competiciones Parejas adultos: Máximo ~~40€/pareja~~ **44€/pareja**.
- Competiciones Parejas Menores: Máximo ~~34€/pareja~~ **36€/pareja**.
- Campeonatos Nacionales equipos adultos (5 parejas): 175€/equipo.
- Campeonatos Nacionales equipos adultos (3 parejas): 150€/equipo.
- Campeonatos Nacionales equipos menores: 75€/equipo.”

Tema 7

Creación del Campeonato de España por Equipos de Club de Veteranos Sénior de 2ª y 3ª Categoría.

Comentario: el pasado año se creó el Campeonato de España por Equipos de Club de Veteranos Sénior de 1ª Categoría, anticipando el propio reglamento que en 2019 se convocarían, si el número de equipos inscritos lo permitiese (cosa que parece confirmada en función de la inscripción de

2018), la 2ª y la 3ª categoría. Es hora pues de añadirlos a la relación de Campeonatos de España relacionados en la NT.

Artículos involucrados

NT 1.1: "...-Campeonato de España por Equipos de Club de Veteranos Sénior.

- *1ª Categoría...*"

Nueva redacción

NT 1.1: "...-Campeonato de España por Equipos de Club de Veteranos Sénior.

- *1ª Categoría.*
- *Se añade: 2ª Categoría*
- *Se añade: 3ª Categoría...*"

Tema 8

Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Veteranos modalidad femenina.

Comentario: en atención a la recomendación del Comité de Competición, la edición de 2019 del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Veteranos modalidad femenina en 1ª categoría se disputará con 9 selecciones, siendo la 9ª la selección de Andalucía. La repercusión inmediata de tal decisión es que 3 selecciones descenderán a 2ª categoría para 2020.

Artículos involucrados

NT 17.5

Nueva redacción

NT 17.5. Se añade: "De manera extraordinaria, y atendiendo a la recomendación del Comité de Competición de la FEP, la edición de 2019 del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Veteranos modalidad femenina en 1ª Categoría se disputará con 9 selecciones, siendo la 9ª la selección de Andalucía. Tal medida provocará que sean 3 las selecciones que desciendan a 2ª categoría para la edición de 2020."

Tema 9

18.7.3 Modificación definición "deportistas participantes" en las pruebas del Circuito Nacional de Menores.

Comentario: el número de deportistas participantes es la variable a partir de la cual se define el número de plazas de cada categoría asignada a cada federación autonómica en cada uno de los ciclos del Circuito Nacional de Menores. Ese número que representa a los "deportistas participantes", se define como el número de inscritos (ponderados al 0,4 cuando se trata de deportistas inscritos en pruebas territoriales distintas a las que indica su licencia y no forman pareja con un deportista autóctono), y ahora se modifica multiplicando por un factor de corrección para potenciar la participación femenina y de aquellas categorías con menor inscripción.

Esta modificación proviene de los acuerdos alcanzados en la reunión de técnicos de FFAA y FEP celebrada el 6 de abril de 2018.

Artículos involucrados

NT 18.7.3

Nueva redacción

NT 18.7.3 Se añade: ... Asimismo, y a los mismos efectos, las categorías en las que se requiera una especial atención para su promoción, como pueden ser las modalidades femeninas o la categoría junior, también contarán con un factor de corrección al alza. Este factor de corrección será definido por el equipo técnico de la FEP.”

Tema 10

Establecimiento de la obligatoriedad de participar en el Rk Único FEP para poder participar en competiciones FEP.

Modificación extraordinaria para aquellas federaciones autonómicas que soliciten su inclusión en el Rk Único FEP durante el primer trimestre de 2019, de manera que puedan incluir en el mismo todos sus campeonatos y torneos de los últimos 12 meses.

Artículos involucrados

RT 1.6. “...Para participar en las Competiciones oficiales es requisito imprescindible que los jugadores estén en posesión de las correspondientes licencias federativas en vigor, emitidas u homologadas por la FEP.”

RT 3.2.1. “Para poder inscribirse en una competición oficial de la FEP es necesario que todos los jugadores que vayan a participar en la misma estén en posesión de una licencia en vigor y además:...”

RT 3.3.2. “En una competición por parejas no podrá entrar en sorteo un jugador que:

- ...
- No tenga licencia en vigor.
- ...”

NT 19. “...Para permitir que una prueba sea admitida como puntuable para su correspondiente Ranking Único, además de cumplir con las demás condiciones mencionadas en esta Normativa, todos sus datos deberán ser completados en el sistema informático FEP (SFEP) antes de transcurridos 30 días de la fecha de la final de la competición...”

Nueva redacción

RT 1.6. “...Para participar en las Competiciones oficiales es requisito imprescindible que los jugadores estén en posesión de las correspondientes licencias federativas en vigor, emitidas u homologadas por la FEP, se añade: y que la federación autonómica emisora de dicha licencia, o la delegación, incluya todas las pruebas por parejas absolutas de su calendario oficial en el Rk Único FEP.”

RT 3.2.1. “Para poder inscribirse en una competición oficial de la FEP es necesario que todos los jugadores que vayan a participar en la misma estén en posesión de una licencia en vigor, se añade: emitida por una federación autonómica o por la FEP en caso de una delegación, que incluya todas las pruebas por parejas absolutas de su calendario oficial en el Rk Único FEP y además:...”

RT 3.3.2. “En una competición por parejas no podrá entrar en sorteo un jugador que:

- ...
- No tenga licencia en vigor **se añade:** emitida por una federación autonómica o por la FEP en caso de una delegación, que incluya todas las pruebas por parejas absolutas de su calendario oficial en el Rk Único.
- ...”

NT 19. “...Para permitir que una prueba sea admitida como puntuable para su correspondiente Ranking Único, además de cumplir con las demás condiciones mencionadas en esta Normativa, todos sus datos deberán ser completados en el sistema informático FEP (SFEP) antes de transcurridos 30 días de la fecha de la final de la competición.

Se añade: Para aquellas federaciones autonómicas o delegaciones que soliciten su integración en el Rk Único FEP, se incluirán los resultados de todos los torneos y campeonatos disputados durante los últimos 12 meses”

Tema 11

Eliminación de la mención a “circuitos profesionales no integrados en las instituciones deportivas oficiales” en la definición del Rk Único FEP.

Artículos involucrados

NT 19 “...Mientras se mantenga la situación excepcional que supone el hecho de que existan circuitos profesionales que no están integrados en la estructura de las instituciones deportivas oficiales, se complementará el Ranking Nacional (Ranking Único) con las puntuaciones de los deportistas con licencia FEP en esos circuitos, asimilando los resultados de esas pruebas a la clasificación nacional como si de pruebas oficiales se tratara, siempre y cuando se hayan disputado en territorio español.”

Nueva redacción

NT 19 “...El Ranking Único FEP se complementará con las puntuaciones de los deportistas con licencia FEP en el Circuito Profesional, asimilando los resultados de esas pruebas a la clasificación nacional como si de pruebas oficiales se tratara, siempre y cuando se hayan disputado en territorio español”